



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Jueves 27 de Abril de 2023

NÚM. 81

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 367

PRIMERO. La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisiones de Educación y Protección a la Niñez y Adolescencia, emiten Convocatoria Pública para la Selección de las y los integrantes del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo 2023.

CONVOCA

A la niñez de 09 a 12 años, a participar en el «PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023», lo anterior de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera. Podrán participar la niñez que tengan entre 09 y 12 años cumplidos al momento de la realización del «PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023», con autorización expresa y por escrito de su padre, madre o tutor.

Segunda. El Parlamento será integrado por 40 parlamentarios infantiles, quienes conformarán el Pleno del «PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023», procurando que sean representados cada uno de los Distritos Electorales de nuestro Estado y garantizando la efectiva inclusión y participación de la niñez con alguna discapacidad, así como las niñas o niños que pertenezcan a alguna comunidad indígena u originaria. El Parlamento será integrado de manera paritaria en cuestión de género.

Tercera. Durante el PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023, las niñas y niños participantes se expresarán libremente, sin discriminación alguna y en igualdad de oportunidades bajo las formas, modos y vías que corresponda a su propia identidad, mediante el debate, diálogo plural y deliberativo, basado en el respeto, la tolerancia, la construcción colectiva de conocimiento, el pensamiento crítico, la plena inclusión y libres de la visión adultocentrista, buscando que, a través de su

participación, se propongan alternativas, promueva la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de la niñez michoacana.

Cuarta. Para participar, la niñez interesada deberá presentar en manuscrito elaborado con su puño y letra, enviado en formato de imagen, así mismo se deberá entregar transcrito procesador de textos exportado a PDF, con una extensión de dos a tres cuartillas, que contenga: tema, propuestas de acuerdo, posicionamiento y cartas.

La transcripción será en letra tipo «Arial» número 12, a 1.5 de interlineado, con márgenes de 3.5 cm; mismos que serán expuestos el día de la sesión del PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023, para lo cual, la exposición u oratoria que haga el parlamentario infantil tendrá una duración máxima de tres minutos.

Los temas que los parlamentarios infantiles a desarrollar podrán ser los siguientes:

- I. Derechos humanos;
- II. Educación;
- III. Salud;
- IV. Recreación;
- V. Deporte;
- VI. Familia;
- VII. Inclusión e igualdad;
- VIII. Medio ambiente;
- IX. Uso de tecnología y redes sociales; y
- X. Las demás que las comisiones establezcan en la Convocatoria.

Quinta. La publicación y difusión de la presente Convocatoria se hará de acuerdo a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo y a la demás legislación aplicable, debiendo difundir en los sitios oficiales de la web 2.0 del Congreso del Estado y en colaboración con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, Concejos municipales y los Ayuntamientos a través de sus comisiones municipales de Educación, Cultural, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Sexta. Todas aquellas niñas y niños del Estado de Michoacán que deseen inscribirse para ser parte del PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023", deberán enviar al correo parlamentoinfantilincluyente23@gmail.com los documentos señalados en las Bases de la presente Convocatoria, del jueves 27 de abril hasta las 20 horas del viernes 12 de mayo del 2023.

Para mayores informes comunicarse al número (443)3121355, Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado.

Séptima. Las y los interesados que deseen participar deberán enviar al correo electrónico ya mencionado, en formato PDF, dentro de una carpeta los siguientes requisitos:

- I. CURP de la niña o del niño;
- II. Constancia de estudios, de inscripción;
- III. Manuscrito elaborado con su puño y letra, (podrá ser enviado en formato de imagen) así mismo se deberá entregar transcrito en formato digital PDF, con una extensión de dos a tres cuartillas, que contenga: tema, propuestas de acuerdo, posicionamiento y cartas. La transcripción será en letra tipo «Arial» número 12, a 1.5 de interlineado, con márgenes de 3.5 cm;
- IV. Autorización por escrito del padre, madre o el tutor de la niña o niño que integrará el Parlamento Infantil Incluyente, en el caso de los tutores que sean personas distintas al padre o madre, deberán acompañar copia simple de la resolución judicial que haya dado esa obligación. Dicha autorización deberá ser en el formato que expida el Congreso con los siguientes datos:
 - Nombre completo de la niña o del niño;
 - Nombre del padre, madre o tutor legal; con número de teléfono fijo o celular y un correo electrónico;
 - Nombre y copia de la identificación oficial de la persona que acompañará, a la niña o al niño al Parlamento Infantil Incluyente 2023;
 - Autorización y cesión de derechos de registro en foto y video para que los integrantes del Parlamento infantil Incluyente tengan acceso y difusión con los medios de comunicación masiva;
 - Autorización expresa para que sea asistido dentro de los Trabajos del Parlamento Infantil por un Diputado y Diputada integrante de la LXXV Legislatura o personal del Congreso del Estado;
 - Autorización para que la niña o niño pueda participar en los debates dentro de las instalaciones del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Michoacán;
 - Autorización para que sea retomado el trabajo, siempre reconociendo la autoría de la niña o niño que lo presenta;
 - Autorización para la publicación de nombre e imagen de los Parlamentarios Infantiles; y,
 - Original y copia de la identificación oficial del padre, madre o tutor.

Si algún interesado o interesada no presenta la información completa, automáticamente quedará fuera y no podrá participar en el «PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023».

Octava. De conformidad con lo dispuesto al artículo 5 del Reglamento de Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo, no podrán participar como concursantes al Parlamento Infantil las niñas y niños que sean familiares de las y los Diputados del Congreso del Estado y/o Titulares de la Administración Pública.

Novena. La Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia de manera conjunta con la Comisión de Educación, emitirán el día 19 de mayo del 2023 el listado definitivo e inapelable de las niñas y niños que integrarán el «PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023».

Décima. Una vez que las Comisiones hayan emitido la lista de quienes integrarán el «PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023» se les notificará de manera directa, para lo cual las Comisiones se comunicarán por vía telefónica o correo electrónico, con el padre y/o madre y/o tutor del parlamentario infantil.

Décimo primera. Las niñas y los niños que asistan al «PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023», deberán estar acompañados en todo momento por el padre o la madre o el tutor en los trabajos a realizar durante el evento.

Décimo segunda. La sesión del «PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023», se celebrará el día viernes 26 de mayo del presente año, previo ensayo de la misma el día 25 del propio mes y año; para lo cual:

Las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, serán los encargados de llevar a cabo los trabajos de la Sesión Plenaria del Parlamento Infantil.

Décimo tercera. Para el debido desarrollo de la sesión, la Mesa Directiva del «PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023», será asistida en todo momento por la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso

del Estado.

Décimo cuarta. El día viernes 26 de mayo de 2023, en punto de las 10:00 horas, las y los diputados de la Mesa Directiva del «PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023», dará inicio a la sesión, siguiendo las reglas de las sesiones ordinarias del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Décimo quinta. La Comisión de Educación y la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia, garantizarán el cumplimiento de las presentes bases y la certeza de la integración e instalación del «PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023», en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.

Décimo sexta. Los trabajos de selección e integración de las y los participantes del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán 2023, será con base en los principios de transparencia, equidad e igualdad y no discriminación.

Décimo séptima. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Educación y la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia.

SEGUNDO. Notifíquese a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, para los trámites correspondientes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.-
DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA.- PRIMER SECRETARIA.-
DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES.- SEGUNDA
SECRETARIA.- DIP. LIZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ
MORALES.- TERCER SECRETARIA.- DIP. ANA BELINDA
HURTADO MARÍN.** (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL